

LIQUIDACION DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la secretaria del Despacho a liquidar las costas en la forma ordenada en la sentencia así:

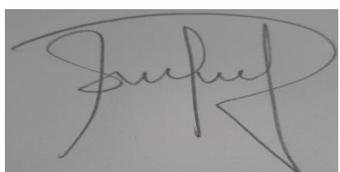
A favor de LA PARTE DEMANDANTE	
Notificaciones Fls. 204-207 C1	\$ 17.600
Agencias en derecho 1era Instancia Fl. 254 vto C1	\$ 800.000
Agencias en derecho 2da Instancia FL. 9 vto C9	\$ 3.312.464
TOTAL	\$ 4.130.064

Son: CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL.

A favor de SEGUROS COLPATRIA S.A A cargo de COOPERATIVA DE TRANSPORTE VILLA TINA – COOTRANSVI	
Expensas Fl. 23 vto C7	\$ 150.000
Agencias en derecho 1era Instancia FL. 254 vto C1	\$ 500.000
TOTAL	\$ 650.000

Son: SEISCIENTOS CIENTO MIL PESOS M/L.

Medellín, 14 de septiembre de 2020.



Sandra Margarita Zapata Hernandez

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNANDEZ

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	ORDINARIO
Demandante(s):	EDITH CRISTINA BERRIO OSORIO
Demandado(s):	COOTRANSVI Y OTROS
Radicado:	05001-31-03-012-2007-00058-00
Asunto:	Aprueba liquidación de costas.

Toda vez que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ___36___ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ___15___ de ___09___ del 2020 a las 8 A.M

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNANDEZ
SECRETARIA